

Detalle

Beneficiario/Cliente a Debitar	JHULES ANGELICA ARCILA ELEJALD	No. Producto	11557369254
No. Identificación	67014227	Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Tipo Producto Origen	Cuenta Ahorros	No. Comprobante	14321
No. Producto Origen/Recaudador	033858358	Forma de pago	Abono a producto entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2026/06/30	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2026/06/30	Estado de Aviso	
Valor Transacción	184000	Fecha de Aviso	
Comisión	0	Medio Utilizado	-
IVA	0	No. Transacción	033A3212618102QD
Estado	EXT	Información Adicional	
Descripción de Estado	REALIZADO	Fecha Cobro	2026/06/30
Causal de Rechazo		No. Factura	
No. Control	OF4004JWXU	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	42137697



NRO INT: 173948

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
NIT 891480085

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO EXTRAPRESUP.

No. 14321

De 24/06/2026

Por 184.000,00

Recurso: 20

Devolución pago de pasaporte por pago de lo no debido, según resolución 04053 del 10 de junio del 2026 a la cuenta de ahorros 11557369254 del banco de Bancolombia desde la cuenta de ahorros del banco occidente No. 033-85835-8

DEPENDENCIA :

SECRETARIA DE HACIENDA

A FAVOR DE:

JAIME ENRIQUE ATEHORTUA ZAPATA

C.C o Nit 19463591

BANCO:

TIPO CUENTA:

Ahorros

NRO CUENTA:

C.C o Nit

GIRAR CHEQUE A:

JHULES ANGELICA ARCILA ELEJALDE

VALOR A PAGAR

Ciento Ochenta Y Cuatro Mil Pesos M/Cte.

184.000,00

NETO A GIRAR

184.000,00

DETALLE DE LA ORDEN

Tercero	Nombre Tercero	Valor
19463591	JAIME ENRIQUE ATEHORTUA ZAPATA	184.000,00

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta	Tercero	Débito	Crédito
41950202	Expedicion De Pasaporte 19463591	JAIME ENRIQUE ATEHORTUA ZAI 105.000,00	0,00
24903907	Devoluciones De Ingresos - Nive 19463591	JAIME ENRIQUE ATEHORTUA ZAI 0,00	184.000,00
24369801	Impuesto de Timbre Sector Ceni 19463591	JAIME ENRIQUE ATEHORTUA ZAI 79.000,00	0,00
Sumas Iguales		184.000,00	184.000,00



DORA PATRICIA OSPINA PARRA
02461216135944-1460603-002596298



- 04 053
RESOLUCION No. de 10 JUN 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS POR PAGO NO DEBIDO EN EL TRÁMITE DE PASAPORTE

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto 1211 del 2019, Decreto 021 de 2024 y los artículos 612, 613 y 616 de la Ordenanza 029 de 2024.

CONSIDERANDO

Que mediante el radicado número No. 14552 del 23 de abril de 2026 el señor **JAIME ENRIQUE ATEHORTUA ZAPATA** identificado con documento de identidad No. **19.463.591** presentó solicitud de devolución por concepto de recursos del trámite del pasaporte. Lo anterior, se fundamenta, que por estar amparada por la ley 1212 del 2008 que decreta que por ser adulto mayor de 62 años el trámite del pasaporte es completamente gratuito para las personas que pertenezcan al Sisbén en categoría A y B, consignó a favor del departamento de Risaralda el día **13 de abril de 2026**, la suma de **\$184.000** para adelantar el trámite de expedición a nombre propio.

Que el peticionario adjunta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud de devolución.
- ✓ Fotocopia de cédula de ciudadanía del peticionario.
- ✓ Constancia de pago.
- ✓ Certificación bancaria.

Qué, verificados los soportes allegados por el solicitante y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 616 de la Ordenanza 029 de 2024, la Oficina de Pasaportes de la Secretaría Administrativa emitió concepto en el siguiente sentido el día 07 del mes de mayo del 2026.

El señor **JAIME ENRIQUE ATEHORTUA ZAPATA** identificado con documento de identidad No. **19.463.591**, tramitó su último pasaporte ante el Departamento de Risaralda el día **21 de abril de 2026**; sin embargo, se registra un pago con fecha **13 de abril de 2026**, el cual no se vinculó a ningún trámite de pasaporte expedido por el departamento de Risaralda, debido que el contribuyente se encuentra exento del pago.

De conformidad con lo anterior la secretaría de hacienda – tesorería general del departamento de Risaralda hace constar que, una vez verificada la información financiera correspondiente, se evidencia la realización de un pago por concepto de trámite de pasaporte mediante transacción con la referencia No. **366106** con fecha del **13 de abril de 2026** por la suma de **\$184.000** del banco de occidente, que corresponde a los recursos sobre los cuales se solicita la devolución en razón a la no culminación del trámite del pasaporte para la vigencia del año 2026, que fueron efectivamente recaudados en la cuenta bancaria del Departamento de Risaralda, correspondientes al trámite de expedición de pasaporte.

Por lo anterior el señor **JAIME ENRIQUE ATEHORTUA ZAPATA**, autorizó que los recursos a devolver sean consignados en la cuenta de Ahorro N° **115-573692-54** del Banco Bancolombia

Versión. 05
Vigencia:09-2024



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. + (57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



RESOLUCIÓN No. **04 053** de **10 JUN 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS POR PAGO NO DEBIDO EN EL TRÁMITE DE PASAPORTE

a nombre de la señora **JHULES ANGELICA ARCILA ELEJALDE** identificada con documento de identidad **No.67.014.227**.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El pasaporte es el documento que identifica a los colombianos en el exterior. Todo colombiano que viaje fuera del país deberá estar provisto de un pasaporte válido, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados e instrumentos internacionales vigentes. El pasaporte será expedido únicamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores directamente o a través de convenios suscritos para tal efecto.

Que el artículo 4 de la Ley 1212 de 2008, consagra:

"Artículo 4. Recaudo de las tasas. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá celebrar convenios interadministrativos con otras entidades públicas para el recaudo de las tasas."

Que el artículo 2.2.1.4.3.15 del Decreto 1067 de 2015, establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.4.3.15. ACUERDOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá celebrar acuerdos o convenios interadministrativos con las gobernaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 303 de la Constitución Política, tendientes a colaborar con la prestación del servicio de expedición de los documentos de viaje."

Del mismo modo, el artículo 21 de la Resolución 6888 de 2021 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, determina:

"ARTÍCULO 21. ACUERDOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá celebrar acuerdos o convenios interadministrativos con las gobernaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 303 de la Constitución Política, tendientes a colaborar con la prestación del servicio de expedición de los pasaportes."

Con fundamento en lo anterior, el Departamento de Risaralda estableció la tasa administrativa departamental por concepto de expedición de pasaportes a través del Capítulo X de la Ordenanza 029 de 2024.

Que, al momento de tramitar el pasaporte en el Departamento de Risaralda, se realiza un pago inicial correspondiente a la **TASA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL POR EXPEDICIÓN DE PASAPORTES** y un segundo pago que corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores según sea el caso de la libreta ordinario o ejecutivo.

Que los pagos de lo no debido encuentran regulación en el Decreto 1625 de 2016, específicamente en los siguientes artículos:

Versión. 05
Vigencia:09-2024



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. + (57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



- 04 053
RESOLUCIÓN No. de 10 JUN 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS POR PAGO NO DEBIDO EN EL TRÁMITE DE PASAPORTE

"Artículo 1.6.1.21.22. Término para solicitar la devolución por pagos en exceso. Las solicitudes de devolución y/o compensación por pagos en exceso, deberán presentarse dentro del término de prescripción de la acción ejecutiva, establecido en el artículo 2536 del Código Civil.

Para el trámite de estas solicitudes, en los aspectos no regulados especialmente, se aplicará el mismo procedimiento establecido para la devolución de los saldos a favor liquidados en las declaraciones tributarias. En todo caso, el término para resolver la solicitud será el establecido en el artículo 855 del Estatuto Tributario.

Artículo 1.6.1.21.27. Término para solicitar y efectuar la devolución por pagos de lo no debido. Habrá lugar a la devolución y/o compensación de los pagos efectuados a favor de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) sin que exista causa legal para hacer exigible su cumplimiento, para lo cual deberá presentarse solicitud ante la Dirección Seccional de Impuestos o de Impuestos y Aduanas donde se efectuó el pago, dentro del término establecido en el artículo 1.6.1.21.22 del presente decreto.

La Dirección Seccional de Impuestos o de Impuestos y Aduanas para resolver la solicitud contará con el término establecido en el mismo artículo."

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que, una vez revisados los documentos del caso en concreto, y expuestos los considerandos del presente acto administrativo, podemos concluir lo siguiente:

En atención a la solicitud presentada por el señor **JAIME ENRIQUE ATEHORTUA ZAPATA** y descrito en la parte considerativa del presente acto administrativo, es importante aclarar que las mismas no se tramitan como petición regulada por la Ley 1755 de 2015, sino conforme al procedimiento especial y específico establecido tanto en la Ordenanza 029 de 2024, así como en las normas que regulan la materia del Estatuto Tributario Nacional, en aplicación del artículo 34 del CPACA.

Que tal como se explicó en los considerandos del presente acto administrativo, y de acuerdo con la certificación emitida por Oficina de Pasaportes de la Secretaría Administrativa Departamental y la tesorería general del departamento de Risaralda, se corroboró que efectivamente a nombre del contribuyente **JAIME ENRIQUE ATEHORTUA ZAPATA**, se realizó un pago inicial del trámite de pasaporte, como un pago de lo no debido en la transacción con referencia No.366106 con fecha del **13 de abril de 2026** por la suma de **\$ 184.000** del banco de occidente.

En mérito de lo expuesto, LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS,

Versión. 05
Vigencia:09-2024



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS POR PAGO NO DEBIDO
EN EL TRÁMITE DE PASAPORTE

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER un saldo a favor del contribuyente **JAIME ENRIQUE ATEHORTUA ZAPATA** identificado con documento de identidad No. 19.463.591, la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$184.000)**, por concepto de pago de lo no debido, correspondiente al pago realizado para el trámite de pasaporte que no fue vinculado a ningún trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la solicitud de devolución presentada por el señor **JAIME ENRIQUE ATEHORTUA ZAPATA** identificado con documento de identidad No. 19.463.591, la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$184.000)**, por concepto de pago de lo no debido, correspondiente al pago realizado para el trámite de pasaporte que no fue vinculado a ningún trámite.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Tesorería General, consignarle a la señora **JHULES ANGELICA ARCILA ELEJALDE** identificada con documento de identidad No. 67.014.227, la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$184.000)**, en la cuenta de Ahorro N° 115-573692-54 del Banco Bancolombia, recursos que deberán ser transferidos desde la cuenta de ahorros del banco de occidente No. 033-85835-8 de la Gobernación de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos utilizar la tabla de descuentos y la orden de pago para que afecte el presupuesto automáticamente al momento de realizar la orden de pago para la vigencia del año 2026 de los siguientes Rubros:

CENTRO DE COSTO	RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	RECURSO	VALOR	RETENCIONES (ID IMPUESTO)
307	1102.02.002	Expedición de Pasaporte	20	\$ 105.000	83
307	EXTRA-PRESUPUESTAL	Impuesto de Timbre		\$ 79.000	
		TOTAL		\$ 184.000	





DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

SECRETARÍA DE HACIENDA
GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN
RESOLUCIÓN

-04053 de 10 JUN 2026
RESOLUCION No.

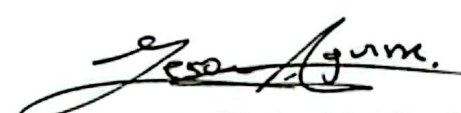
**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS POR PAGO NO DEBIDO
EN EL TRÁMITE DE PASAPORTE**

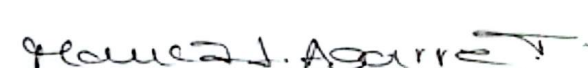
ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma y términos del artículo 352 de la Ordenanza 029 de 2024, advirtiéndole al peticionario que, contra la presente resolución, procede el recurso reconsideración, el cual deberá ser presentado dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ANDREA HENAO TORRES
Directora de Fiscalización y Gestión de Ingresos


Revisión Legal: Javier Orlando Gomez Larrota – Profesional especializado.


Revisó: Yeison Stiven Aguirre Granada - Técnico Administrativo.


Proyectó: Mónica Liliana Aguirre Taborda - Contratista

Versión. 05
Vigencia:09-2024



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 018000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Pereira, el día ____ del mes ____ del año ____

Secretaria de Hacienda Departamental.
Asunto: Devolución de dinero de pasaporte.

Yo, Jaime Enrique Atehortua Zapata
identificado(a) con número de documento (C.C, C.E, etc.): 19.463.581
Mis números de teléfono: 301 105 8834 - 322 6149402
Mi correo electrónico: maria.del.marj@92@gmail.com
Mi dirección de residencia: Av 3 calle 32 #17
solicito la devolución de la suma de \$ 184.000, realizado el día: 13/04/2026

(Indique a nombre de quién se realizó el pago correspondiente al pasaporte:).

Declaro que el tramite corresponde

☒ Al mismo solicitante ☐ A otra persona y tengo su representación legal.

(En caso de que el pasaporte no corresponda al solicitante, deberá indicarse la información personal de la persona representada)

Represento a _____

Identificado(a) con ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ R.C ☐ TI. ☐ Otro. ¿Cuál? _____

Con N.º. _____ Parentesco: _____

(Sustento de la solicitud de devolución)

Me encuentro exento del pago de pasaporte
por mi Sisben, por esto solicito el reembolso.

23/4/26, 10:50

SAIA - SGDEA



GOBERNACION DE RISARALDA
Rad: 20260423-14592-E
Fecha: 2026-04-23 10:50:24
Asunto: DEVOLUCION DE DINERO POR
PASAPORTE -
Recibido Por: Luisa Fernanda Aguirre
Aguirre
Folios digitales: 1
Folios físicos: 5

El radicado no implica su aceptación

Para efectos del traslado de los recursos que sean aprobados mediante la presente solicitud, autorizo que estos sean consignados en la siguiente cuenta bancaria: (Si aplica)

Nombre del titular de la cuenta: Jhules Angelica Arcila Echealde

Número de identificación del titular: 67014227

Respetuosamente:

Firma del solicitante:

N.º de documento del solicitante: 19463591

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN DE ANEXAR:

1. Solicitud de devolución.
2. Copia del documento de identificación por ambos lados del solicitante, del titular del trámite de pasaporte (si es diferente al solicitante) y del autorizado para la devolución (si aplica), de acuerdo con su condición. El documento debe ser válido y vigente según la normatividad aplicable (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte, Permiso por Protección Temporal – PPT, RUT o Cámara de Comercio en caso de empresas, u otro documento aceptado). Si el trámite correspondía a un menor de edad, se deberá anexar adicionalmente el registro civil y, si aplica, la tarjeta de identidad del menor.
3. Recibo(s) de pago original(es) correspondiente(s) al trámite de pasaporte. En caso de haberse efectuado varios pagos, deberán anexarse todos los comprobantes en la cual deben ser legibles, oficiales y contener la información necesaria para su verificación.
- + 4. Certificación bancaria activa, en la cual conste el nombre del titular, tipo de cuenta (ahorros o corriente), número de cuenta y entidad bancaria, debiendo coincidir el titular con la persona que realizó la solicitud del pasaporte o con el tercero autorizado.
5. Poder autenticado ante notario cuando la solicitud de devolución sea tramitada por un tercero en representación de un mayor de edad o de un menor de edad, en casos distintos a los padres, debiendo acreditar la representación legal del titular del trámite. (si aplica).

RECOMENDACIONES PARA HACER EFECTIVA SU SOLITCIUD:

- ✓ Favor anexe el total de los documentos arriba descritos (Según el caso) so pena de proferir Auto Inadmisorio.
- ✓ Favor diligencie la totalidad de la información solicitada.
- ✓ Deberán ser cargados en formato PDF, legibles y obtenidos mediante escaneo del documento original. Todos los documentos deben estar claros y legibles si el trámite se realiza por internet, adjuntado al correo ventanilla.unica@risaralda.gov.co. De igual forma, la respectiva radicación puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de la Gobernación de Risaralda, ubicada en la Calle 19 No. 13-17.
- ✓ Para consultar el estado del proceso de su solicitud, deberá enviar el número de radicado al correo devoluciones.pasaportes@risaralda.gov.co, solicitando la información correspondiente.

NUIP 19.463.591

Nombre
JAIME ENRIQUE

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.75	M

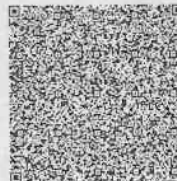
Fecha de nacimiento	G.S.
15. II. 1959	A+

Lugar de nacimiento
PEREIRA (RISARALDA)

Fecha y lugar de expedición
03 NOV 1980, BOGOTA D.C

Fecha de expiración:
29 OCT 2035

082871046



REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Peraza Graldo

ICCOL082871046215001<<<<<<<<
5907159M3510292COL19463591<<<7
ATEHORTUA<ZAPATA<<JAIME<ENRIQU

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 67.014.227
 APELLIDOS
 ARCILA ELEJALDE
 NOMBRES
 JHULES ANGELICA

Jhules Angelica Arcila

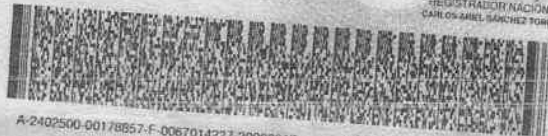


FECHA DE NACIMIENTO 01-MAY-1977
 PEREIRA
 (RISARALDA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.62
 ESTATURA
 0+
 G.S. RH
 F
 SEXO
 22-MAY-1996 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS SAMUEL SANCHEZ TORRES



A-2402500-00178857-F-0067014227-20000917 0016174066A 1 4900104977

RECIBO DE PAGO DE PASAPORTES
Recaudo Departamental

Gobernación
de Risaralda

Referencia de pago

366106

Fecha de liquidación: 13/04/2026
Concepto: Pago de Pasaporte Ordinario,
Ejecutivo
Identificación: CC - 19463591
Nombres: Jaime Enrique
Apellidos: Atehortua zapata
Correo: notiene@gmail.com
Teléfono: 3011058834

TOTAL A PAGAR

\$184.000,00



(415)000000024020(8020)366106(3900)184000(96)20260413



**Banco de
Occidente**

Banco de Occidente

--CLIENTE--

Certificación Bancaria

Miércoles, 22 de abril de 2026

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **JHULES ANGELICA ARCILA ELEJALDE** identificado(a) con CC. **67014227** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	115-573692-54	2010/03/12	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Emisor y Garantizador

REGISTRO DE LA COMISIÓN DE VALORES DE COLOMBIA


Santiago Valencia Calderón
Lider Area de Conocimiento Autoservicios

 **Bancolombia**

366106	0	CC	19463591	Jaime Enrique	Atehortua za	3011058834	notiene@gmail	19463591	Acceptado	Fisica	Pasaporte Ordinario, Eje	184.000	13/04/2026
--------	---	----	----------	---------------	--------------	------------	---------------	----------	-----------	--------	--------------------------	---------	------------

1-30-50-11-000661

Pereira, 26 de mayo de 2026

EL TESORERO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

HACE CONSTAR

Que, una vez verificadas las plataformas bancarias, se encuentra que el señor JAIME ENRIQUE ATEHORTUA ZAPATA, identificado con CC 19.463.591, realizó la siguiente consignación a la cuenta del Banco de Occidente 033-85835-8, por un valor de \$184.000 A nombre de:

NOMBRE	CÉDULA/TI/RC	CUS	REFERENCIA	FECHA
Jaime Enrique Atehortua zapata	19463591	366106	EFFECTIVO	13/04/2026

La presente constancia se expide a petición de la dirección de Fiscalización y Gestión de ingresos para los trámites correspondientes.



ANDRÉS GÓMEZ CALDERÓN

Tesorero

Rdo. Danna Alías

Proyecto y elaboró: Alejandro Florez A.



Gobernación de Risaralda. NIT. 891480 C85-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira - Risaralda
PBX. +57 (406) 3398100 - 01 8000 915 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



CONSTANCIA TRAMITE DE PASAPORTE

LA OFICINA DE PASAPORTES

HACE CONSTAR:

Que, una vez verificada la información en las plataformas oficiales SITAC (Sistema Integral de Trámites al Ciudadano y NEXURA, se procedió a revisar los registros asociados al señor JAIME ENRIQUE ATEHORTUA ZAPATA identificado con número de documento de identidad 19463591, encontrándose la siguiente información:

FECHA DE PAGO	REFERENCIA	NOMBRE COMPLETO Y N° DE DOCUMENTO	ESTADO DE TRÁMITE	FECHA DEL TRÁMITE
13/04/2026	-	JAIME ENRIQUE ATEHORTUA ZAPATA CC. 19463591	No tramitado	-
21/04/2026	-	JAIME ENRIQUE ATEHORTUA ZAPATA CC. 19463591	Tramitado Pasaporte Exento	21/04/2026

La presente se expide a petición de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos para los trámites correspondientes a los 07 días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,

José Edwin Cárdenas Ramírez
Jefe de oficina
Dirección de pasaportes

Elaboró: Mariana Ocampo Sánchez
Técnico Operativo

Versión. 01
Vigencia: 03-2026



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira - Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co